

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1874 *ORDEN de 14 de enero de 1999 por la que se corrigen errores de la de 14 de diciembre de 1998, por la que se convoca concurso específico (1.E.98) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 14 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso específico (1.E.98) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1999), se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 178, número de orden 48, columna centro directivo, puesto de trabajo, donde dice: «Coord. Área conv. doble impuesto», debe decir: «Coordinador Área conv. doble imp.».

En la página 198, número de orden 106-107, columna número de orden, donde dice: «106-107», debe decir: «106». Columna número de ptos., donde dice: «2», debe decir: «1».

A continuación, añadir: Columna número de orden: «107». Columna centro directivo, puesto de trabajo: «Subjefe de Sección A». Columna número de ptos.: «1». Columna localidad: «Madrid». Columna nivel C.D.: «22». Columna C. especif. anual: «425.892». Columna adscripción, ADM, GR, Cuerpo: «AE, BC, EX11». Columna descripción de funciones más importantes: «Análisis de información contable de Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y DGT». Columnas méritos específicos, puntos: «Experiencia mínima de cinco años en puesto de idénticas funciones: 3. Conocimientos profundos de contabilidad pública y privada: 1. Experiencia en programación de hojas de cálculo y bases de datos: 1,5. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad: 2,5». Columna cursos: «Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad de Entes Públicos».

En la página 210, número de orden 145. Columna méritos específicos, puntos, donde dice: «Licenciatura en Derecho, 1», debe decir: «Licenciatura en Ciencias Empresariales, 1».

En la página 215, número de orden 163: Suprimir.

En la página 249, número de orden 236, columna méritos específicos, puntos, línea primera, donde dice: «Experiencia en trabajos de Secretaría: 3-1. Experiencia en procesador de textos WORD», debe decir: «Experiencia en trabajos de Secretaría: 3. Experiencia en procesador de textos WORD: 1».

En la página 279, número de orden 312, columna méritos específicos, línea primera, donde dice: «Pertenecer al Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública», debe decir: «Pertenencia al Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública».

En la página 294, número de orden 351, columna centro directivo puesto de trabajo, donde dice: «Subjefe Sec. Intervención N 22», debe decir: «Subjefe Sec. Intervención N 20». Columna nivel, CD, donde dice: «22», debe decir: «20». Columna C. especif. anual, donde dice: «508.020», debe decir: «343.812».

En la página 295, número de orden 354, columna méritos específicos, última línea, donde dice: «relacionados con él», debe decir: «relacionados con el control financiero».

El plazo de quince días hábiles a que hace referencia la base tercera.1 empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 14 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general Técnico, Eduardo Abril Abadín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

1875 *ORDEN de 15 de enero de 1999 por la que se corrigen errores de la de 15 de diciembre de 1998, por la que se convoca concurso general (1.G.98) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en la Orden de 15 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso general (1.G.98) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1999), se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 622, número de orden 2, columnas: Puesto de trabajo/Nivel C.D./C. Especif. Anual, donde dice: «Jefe Negociado Nivel 17/17/96.600», debe decir: «Analista Programador/18/559.209».

En la página 622, número de orden 3, columnas: Puesto de trabajo/Nivel C.D./Adscripción-GR, donde dice: «Auxiliar Oficina Nivel 12/12/D», debe decir: «Jefe Negociado Nivel 17/17/CD».

En la página 629, número de orden 28, columna: Puesto de trabajo, donde dice: «Técnico Superior», debe decir: «Técnico Superior Nivel 22».

En la página 632, número de orden 43, columna: Méritos Específicos: Suprimir en la última línea «Entrevista Personal».

En la página 647, a continuación del número de orden 100, añadir el número de orden 100 bis: Columna Puesto de Trabajo: «Auxiliar Oficina Nivel 12»; columna «Número de puntos: «1»; columna Localidad: «A Coruña»; columna Nivel C.D.: «12»; columna C. Especif. Anual: «96.600»; columna Adscripción/GR: «D»; columna Descripción de funciones más importantes: «Apoyo en funciones administrativas»; columna Méritos específicos/puntos: «Experiencia tramitación reclamaciones económicas-administrativas./3». «Experiencia en relaciones con Tribunales sobre reclamaciones económicas-administrativas./2». «Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma./1»; columna Cursos: «Diploma de calidad del servicio y atención al ciudadano».

En la página 648, a continuación del número de orden 105, añadir el número de orden 105 bis: Columna Puesto de trabajo: «Auxiliar Oficina Nivel 12»; columna «Número de puntos: «1»; columna Localidad: «S. C. Tenerife»; columna Nivel C.D.: «12»; columna C. Especif. Anual: «96.600»; columna Adscripción/GR: «D»; columna Descripción de funciones más importantes: «Apoyo en funciones administrativas»; columna Méritos específicos/puntos: «Experiencia y conocimiento en tratamiento en sistemas informáticos./3». «Experiencia en funciones de gestión administrativa./3».

En la página 655, número de orden: 134: Suprimir.

En la página 656, número de orden: 136: Suprimir.

En la página 657, número de orden: 139: Suprimir.

En la página 658, números de orden 142 y 143: Suprimir.

En la página 665, a continuación del número de orden 171, añadir el número de orden 171 bis: Columna Puesto de trabajo: «Jefe Negociado Nivel 16»; columna «Número de Puntos: «1»; columna Localidad: «Madrid»; columna Nivel C.D.: «16»; columna C. Especif. Anual: «96.600»; columna Adscripción/Adm./GR./Cuerpo: «AE/CD/EX11»; columna Descripción de funciones más importantes: «Archivo y registro documentación comercio exterior. Manejo aplicaciones informáticas. Confección estadísticas. Tareas propias de apoyo a Secretaría»; columna Méritos específicos/Puntos: «Experiencia funciones propias Secretaría/2». «Experiencia elaboración estadísticas de productos sujetos a inspección comercio exterior./2». «Experiencia atención e información a los operadores económicos./1». «Conocimientos básicos de inglés./1»; columna Cursos: «Procedimiento administrativo. Secretarías de Dirección».

En la página 667, número de orden 173, columna Adscripción-GR, donde dice: «BC», debe decir: «CD».

En la página 672, número de orden 183, añadir columna Cursos: «Excel Avanzado. Word Avanzado. Power Point avanzado. Acces avanzado. Correo electrónico avanzado. Curso de microinformática y redes de área local».

En la página 682, antes del número de orden 204, incluir el número de orden 203 bis: Columna Centro directivo-puesto de trabajo: «Delegación-Jefe Sección Biblioteca»; columna Número de Puntos: «1»; columna Localidad: «Barcelona»; columna Nivel C.D.: «22»; columna C. Específ. Anual: «96.600»; columna Adscripción/ADM/GR/Cuerpo: «A1/BC/EX11»; columna Descripción de funciones más importantes: «Proceso técnico de los fondos bibliográficos. Información bibliográfica. Búsqueda en bases de datos. Gestión de adquisiciones. Apoyo a atención al público.»; columna Méritos específicos/Puntos: «Experiencia en Bibliotecas/3». «Conocimientos de francés e inglés./1». «Conocimientos de informática/1». «Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma/1».

En la página 685, número de orden 212: Suprimir.

En la página 692, número de orden 234: Columna Méritos Específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en el desempeño.../4/Conocimiento de la lengua.../2», debe decir: «Experiencia en el desempeño.../5/Conocimiento de la lengua.../1».

En la página 718, número de orden 319: Columna Méritos específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en puestos de trabajo.../2,5/Conocimiento práctico de los procesos.../2,5/Conocimiento de la lengua.../1», debe decir: «Experiencia en puestos de trabajo.../2/Conocimiento práctico de los procesos.../2/Conocimiento de la lengua.../2».

El plazo de quince días hábiles a que hace referencia la Base Tercera.1 empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general técnico, Eduardo Abril Abadín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

1876 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Orden de 4 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.*

De acuerdo con lo establecido en la norma general cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la Instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista deberá ser expuesta en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, calle Cedaceros, número 11, cuarta planta, de Madrid, y en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, calle Núñez de Balboa, número 11, de Madrid. Asimismo, puede accederse a dicha lista por medio de Internet, www.meh.es/tesoro.

Segundo.—Publicar la lista de opositores excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados

Don Pedro Fanlo Juste (documento nacional de identidad 25.167.144): No acompañar a la instancia una fotografía.

Don Pedro Moreno Brenes: Instancia no ajustada a modelo, falta de fotografía y fotocopia del documento nacional de identidad y no haber ingresado los derechos de examen.

Doña Ana Cristina Serrano Lorente (documento nacional de identidad 25.449.291): No acompañar a la instancia una fotografía.

1877 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo B (C. A.10/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 5 y 6, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.